

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20154000070611



18-03-2015

Bogotá D.C.

Señores:
ORGANISMOS DE TRÁNSITO

Asunto: Migración a RUNT vehículos de transporte de carga con Peso Bruto Vehicular superior a 10500 kilogramos.

Teniendo en cuenta que los organismos de tránsito no han migrado en su totalidad al Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT- los vehículos de transporte de carga, es necesario implementar el siguiente instructivo que señala los pasos a seguir por los entes territoriales para que culminen con ésta obligación, a efectos de no generar inconvenientes a los propietarios de dichos vehículos.

1. El Organismo de Tránsito donde se encuentra el vehículo de transporte de carga a migrar, bien porque allí se realizó su matrícula o porque ésta fue trasladada a ese organismo de tránsito, deberá cargar al sistema RUNT, la información del vehículo en el estándar de migración de vehículos, definido y conocido por los organismos de tránsito para reportar la información al sistema RUNT y éste validará la información del vehículo con la información existente en el registro nacional de transporte de carga.
2. Si la información del vehículo no se encuentra en el registro nacional de transporte de carga, esta será rechazada y el organismo de tránsito deberá enviar al sistema RUNT a través de la herramienta remedy, los siguientes documentos firmados digitalmente:
 - a. Oficio en el que el organismo de tránsito solicita al Ministerio de Transporte se realice la migración del vehículo registrado o trasladada su matrícula a ese organismo, explicando el motivo por el cual no fue o no ha sido migrado al registro nacional automotor, en los plazos que se han establecido para tal fin y fecha desde que el vehículo se encuentra matriculado.
 - b. Certificado de tradición del vehículo, que contenga el historial de trámites y propietarios del vehículo.
 - c. Archivos planos con la información del vehículo en el estándar de migración de vehículos, definido y conocido por los organismos de tránsito para reportar la información al sistema RUNT.



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

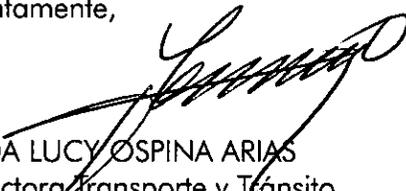


- d. Copia de la última licencia de tránsito y copia de la cedula de ciudadanía del propietario.

El organismo de tránsito deberá enviar la información solicitada, de manera separada por cada vehículo que pretenda migrar.

En caso que la información remitida por el organismo de tránsito no cumpla con las condiciones establecidas será devuelta por el mismo medio.

Atentamente,


AYDA LUCY OSPINA ARIAS
Directora Transporte y Tránsito


DAVID BECERRA FONSECA
Subdirector Tránsito (e)

BLL